

ORD.: N. ° 5305/2022.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N° MU263T0005101****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 14 de Abril de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALFONSO ARMIJO LEON - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de Marzo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se requiere el nombre del representante legal con que Jai Jagtamba (rol 4- 511437) solicitó la renovación de patente clase C para el primer semestre de 2022 y si los antecedentes presentados fueron de este representante legal.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se da a conocer que el representante legal es Don Raúl Andrés Seguel Mellado, miembro de los accionistas. Se adjuntan los antecedentes entregados.

Cabe destacar que, los contribuyentes deberán presentar, en los meses de junio y diciembre de cada año, todos los documentos requeridos que acrediten el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes, para que el Concejo Municipal renueve su patente de alcohol por el siguiente semestre.

Los requisitos son:

- Contar con patente de alcoholes vigente y con pagos al día.
- Acompañar todos los documentos y permisos requeridos vigentes al momento de la presentación en el Departamento de Patentes Comerciales. (Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del titular de la patente o Administrador).
- Declaración Jurada a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas (Vigencia de 60 días).

Documentos necesarios:

En caso que el titular de la patente sea una persona natural, E.I.R.L o una Sociedad por Acciones (SpA) cuya administración de esta última recaiga sobre una persona determinada:

- Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del titular de la patente o Administrador.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales (Vigencia de 60 días)
- Declaración Jurada a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas (Vigencia de 60 días).
- Declaración Jurada de que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.
- Copia de inscripción con vigencia (en el caso de la EIRL y SpA, vigencia 60 días)

Con esta información se aclara que, los documentos adjuntados a esta respuesta son los requisitos legales.

Se adjunta en formato PDF la documentación que obra en poder de la DAC.

Mencionar que, Las cédulas de identidad constituyen una información personal y sensible protegidos por la Ley 19.628, por ende no son entregados.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensible dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REÑETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee